

Radicado No. 19949608

Popayán, 20/02/2025

EMILIO SERNA

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: VDA URIBE
Celular: 3136452319
Cédula: 4666932
Producto: **671351535** - Ruta: N/A
El Tambo – Cauca

Asunto: Solicitud número 19949608 del 12 de febrero de 2025. Notificación por aviso.

Estimado señor/ Emilio:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

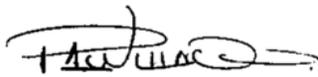
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19949608 expedido el día 12 de febrero de 2025.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19949608 del 12 de febrero de 2025 en un (01) folio.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyctó: YMCC
Solicitud: 19949608

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 19949608

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 12/02/2025

PETICIONARIO: EMILIO SERNA

CÉDULA: 4666932

PRODUCTO SERVICIO: 671351535

MUNICIPIO: 19256 - EL TAMBO

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA URIBE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA URIBE- TAMBO

TELÉFONO: 3136452319

CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE EMILIO SERNA CC 4666932 CEL 3136452319 RECLAMA LOS COBROS PROMEDIOS QUE SE LE REALIZAN AL PREDIO EN DICIEMBRE.

FECHA DE RESPUESTA: 12/02/2025

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD, NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE ORDENARON PRUEBAS EN CAMPO CON EL OBJETO DE PODER RESOLVER SU RECLAMACIÓN, PARA LO CUAL SE REALIZÓ LA ORDEN DE TRABAJO N° 20628465. EN VISITA AL PREDIO SE ENCONTRÓ SERVICIO DIRECTO FACTURADO SIN MEDIDOR USUARIO MANIFIESTA QUE SE LO HURTARON PORQUE EL PREDIO PERMANECE SOLO EN EL MOMENTO NO HAY CONDICIONES TÉCNICAS PARA NORMALIZAR EL SERVICIO YA QUE SE ENCONTRÓ SERVICIO EN RED ARTESANAL EL CUAL NO GARANTIZA LA RESISTENCIA PARA EL ASCENSO CON ESCALERA, SE REQUIERE DE PROYECTO PARA MEJORAR LA REDES DE BAJA TENSIÓN PUNTOS DE CONEXIÓN A MÁS DE 500 MTS SE TOMA REGISTRO FOTOGRÁFICO SE ACTUALIZA CENSO DE CARGA SE DEJA CONSTANCIA FIRMA USUARIO A SATISFACCIÓN POR LO ANTERIOR SE DECLARA NO PROCEDENTE SU RECLAMACIÓN Y SE RATIFICA EL VALOR DE SU FACTURA. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY 142 DE 1994: “LA MEDICIÓN DEL CONSUMO Y EL PRECIO EN EL CONTRATO CUANDO, SIN ACCIÓN U OMISIÓN DE LAS PARTES, DURANTE UN PERÍODO NO SEA POSIBLE MEDIR RAZONABLEMENTE CON INSTRUMENTOS LOS CONSUMOS, SU VALOR PODRÁ ESTABLECERSE, SEGÚN DISPONGAN LOS CONTRATOS UNIFORMES, CON BASE EN CONSUMOS PROMEDIOS DE OTROS PERÍODOS DEL MISMO SUSCRIPTOR O USUARIO, O CON BASE EN LOS CONSUMOS PROMEDIOS DE SUSCRIPTORES O USUARIOS QUE ESTÉN EN CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, O CON BASE EN AFOROS INDIVIDUALES”.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

INGRID ESMERALDA LOPEZ
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.